

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2023 00047** 00

Respecto de la solicitud allegada por el apoderado del acreedor garantizado,
el Despacho; DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la solicitud, de conformidad con el artículo 92 del
C. G. del P., en atención a que no se practicó la aprehensión del rodante.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcfe1a86b4c6934782ea39e6f5700ae140df1582659f6177e33efe32ca365e3**
Documento generado en 02/02/2023 04:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>